



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Expte. N° 829.780/88

333

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Refoliado N° 335

BUENOS AIRES,

1 AGO 1989

VISTO el acuerdo arribado en el ámbito de la Comisión Negociadora, establecida por Disposición DNRT N° 39/88, entre el SINDICATO DE OBREROS DE MAESTRANZA con ASOCIACION DE EMPRESAS DE LIMPIEZA - - - -

a raíz de la convocatoria efectuada según lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 156/89, por el que se determina e incorporan a la Convención Colectiva de Trabajo N° 73/89 los sueldos y salarios a regir durante los meses Julio, Agosto y Septiembre de 1989 y ajustándose a los recaudos y condiciones establecidas por la Ley N° 14.250 (t.o. Decreto N° 108/88 y su Decreto Reglamentario N° 199/88), el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y en uso de las facultades que le han sido otorgadas por el artículo 10° del Decreto N° 200/88, declara homologado el acuerdo con el alcance parcial resultante de la incorporación de escalas salariales al Convenio Colectivo de Trabajo N° 73/89, en las condiciones y por el plazo de vigencia fijado por las partes.

Por lo tanto, por donde corresponda, tómesese razón del acuerdo (planilla) salarial obrante a fs. 330 y ratificado a fs. 331. Cumplido, vuelva al Departamento de Relaciones Laborales N° 3, para su conocimiento y notificación a la Comisión Negociadora.

DISPOSICION DNRT N° 3998 /89.

JUAN ALBERTO PASTORINO
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO